



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**  
 "Ejecutar el Alto Piura es inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPM-CH**

Chulucanas, 27 de enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07.01.2020; y,**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPM-CH de fecha 07 de enero del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, asimismo, en la referida norma, se establecen los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el inciso c) del artículo 45° de la norma acotada, establece que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de los gobiernos locales se realizará por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 019-2013-MPM-CH de fecha 26 de julio de 2013 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 0054-2019-SGPD/MPM-CH, de fecha 23 de diciembre de, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas señalando que el diseño de la Estructura Organizacional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, está orientado a un enfoque basado en la Gestión por procesos y que tiene por finalidad de elevar la calidad de los servicios públicos dentro de un enfoque moderno y sistemático, simplificando y optimizando los procesos de la Municipalidad, priorizando determinadas funciones y asignándoles de manera más eficiente; asimismo, precisa que las funciones realizadas por la Municipalidad Provincial de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**  
 "Ejecutar el Alto Piura es inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

Morropón-Chulucanas no son ejercidas por ninguna entidad o institución pública dentro de la Provincia de Morropón-Chulucanas, por lo que se debe tener presente que la estructura, organización y funciones de la entidad municipal se cimentan en una visión de estado moderno orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado; contando, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de la nueva estructura orgánica;

Que, con Informe N° 00562-2019-GAJ/MPM-CH, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas se aprecia que se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, inclinada a consolidar una administración moderna, con gestión de procesos y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos; ante ello opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha de 07 de enero del 2020; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de un (01) un Título Preliminar dos (02) títulos, ocho (11) capítulos, ochenta y cinco (85) artículos; siete (07) Disposiciones Complementarias, transitorias y Finales, la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

**Artículo Segundo.-** DEROGAR a partir de la fecha, la Ordenanza N° 013-2013-MPM-CH de fecha 26 de julio de 2013 y sus modificatorias; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano dentro del plazo de ley y la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas [www.munichulucanas.gob.pe](http://www.munichulucanas.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Ing. Nelson Mior Reyes**  
 ALCALDE PROVINCIAL

